



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: DGH 00870-26 DGH Promocion Artic. 5 Molinari Paola (R)

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° DECRE-2025-760-E-JUSNEU-TSJ, inciso 3°), anexo I orden N° 1 se dispuso el llamado a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un cargo de Oficial Superior de Primera, categoría JDJ, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en Neuquén.

Que desde el mencionado organismo se ha elevado con opinión favorable la solicitud de la agente Paola Josefina Molinari respecto de la cobertura de la mencionada vacante y su corrimiento mediante la utilización del orden de mérito que se encuentra vigente del concurso que tramitado en Expediente N° 283-24 del registro de la Dirección de Gestión Humana, de conformidad a lo establecido por el Art. 5° bis, inciso i) del Reglamento de ingreso y ascenso del Personal del Poder Judicial, en razón de que el acta de examen fue recepcionada en fecha 6 de junio de 2025 en dicha Dirección.

Que los autos del citado expediente se denominan: "Oficina Judicial Laboral, de la I Circunscripción Judicial s/llamado a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un cargo de Oficial Superior de Primera, un cargo de Jefe/a de Despacho y un cargo de Oficial", el cual fuera dispuesto mediante Decreto N° Decreto N° DECRE-2024-644-E-JUSNEU-TSJ, inciso 5°), Decreto N° DECRE-2024-552-E-JUSNEU-TSJ, inciso 2°), anexo I, orden 5 y Decreto N° DECRE-2024-645-E-JUSNEU-TSJ, inciso 5°).

Que según el acta de examen del mencionado concurso, la agente de mención cuenta con examen aprobado, con lo cual se encuentra en el orden de mérito para cubrir eventuales vacantes a generarse en dicho organismo.

Que el Art. 5° bis, inciso i) del Reglamento de ingreso y ascenso del personal del Poder Judicial establece: *"El resultado de cada concurso tendrá validez hasta que se cumplimente la cobertura de la totalidad de las vacantes producidas por el mismo. Si durante el período de un año, desde la fecha de recepción del acta de examen respectivo en la Dirección de Gestión Humana, se produjera una nueva vacante a cubrir en el mismo organismo y ésta fuera igual o inferior a la concursada anteriormente, la nueva vacante y sus corrimientos, serán cubiertos por el personal aprobado en el concurso anterior, dejándose establecido que en este caso, el ascenso no podrá ser de más de una categoría."*

Que al respecto, el Alto Cuerpo ha sostenido este criterio con el fin de facilitar el desarrollo de la carrera judicial como así también la cobertura de las vacantes.

Que así las cosas, en virtud de lo solicitado desde la Oficina Judicial Laboral, el Acta de Examen elevada por la Mesa Evaluadora, y conforme lo dispuesto por el Art. 5 bis, Inc. i) del Reglamento citado, corresponde la aplicación de dicha norma, tomando como válido el examen aprobado correspondiente al llamado a concurso interno tramitado en Expte. N° 283-24, del registro de la Dirección de Gestión Humana.

Que la citada promoción genera la vacante de Oficial Superior de Segunda en el mismo organismo, por lo cual deberá disponerse el correspondiente llamado a concurso.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA

1° Promover, a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente decreto, al cargo de Oficial Superior de Primera, a la actual Oficial Superior de Segunda, Paola Josefina Molinari DNI 28.485.411.

2° Llamar a concurso interno cerrado, con corrimientos y traslados, para cubrir un cargo de Oficial Superior de Segunda, categoría JEJ, con destino a la Oficina Judicial Laboral de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén.

3° Facultar al Director de Gestión Humana y/o a quien este designe para integrar la Mesa Evaluadora, fijar las fechas de inscripción y examen del llamado a concurso dispuesto precedentemente.

4° Notifíquese, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón el Departamento Liquidación de Haberes y pase a ratificación del Alto Cuerpo en el próximo Acuerdo. Fecho, archívese.

vm/00870-26